



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 091-2022-MDH

HUAURA, 22 DE MARZO DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 085-2022, presentado por el Sr. Velarde Sánchez Noé Emilio, el Informe N° 001-2022-SGDUR-OCUT-MDH, el Informe N° 078-2022-SGDUR/MDH-JGCH.I, EL Informe N° 0127-2022-MDH-SGAJ y el Proveído N° 188-2022-ALC, emitidos por la Oficina de Control Urbano y Transito, por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y por la Oficina de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobiernos, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante solicitud signada en el Expediente administrativo N° 085-2022, presentado por el Sr. Velarde Sánchez Noé Emilio en representación de la empresa de trasportes "JIRET A". EIRL, se peticiona la renovación de autorización de paradero ubicado en la Calle el Balcón con las Malvinas del Distrito de Huaura, sustentando su pedido en la Resolución de Alcaldía N° 0112-2016-MDH.

Que, mediante Informe N° 001-2022-SGDUR-OCUT-MDH, emitido por la oficina de Control Urbano y Transito, manifiesta que es procedente otorgar la renovación de paradero provisional, debido que cumple con los requisitos establecidos en el art. 55° y 58° de la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDH, asimismo señala que la Empresa de Trasportes y Servicios JIRET A.E.I.T.L, actualmente cuenta con el permiso de Operación Vigente, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 582-2015-ALC/MDH.

Que, mediante Informe N° 127-2022-MDH-SGAJ, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que en el amparo de la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDH, y en merito a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 20, numeral 6) corresponde se emita el acto resolutivo (resolución de alcaldía), aprobando la solicitud de renovación de autorización de paradero ubicado en la calle el Balcón con las Malvinas del Distrito de Huaura a favor de la Empresa.

Que, mediante el Proveído N° 05-2022-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

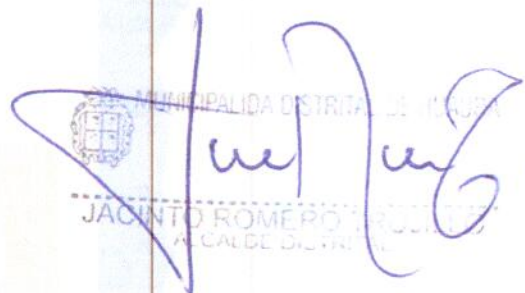
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARA, PROCEDENTE, la solicitud presentado por el Gerente de la Empresa de Transportes "JIRET.A" E.I.R.L, señor Noé Emilio Velarde Sánchez, respecto a la **RENOVACIÓN DEL PARADERO PROVISIONAL**, ubicado en calle el Balcón con intersección las Malvinas.; ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Control Urbano, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JACINTO ROMERO
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Interesado/Archivo.